

RESOLUCIÓN DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. POR LA SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REFERENCIA

Referencia del expediente
Expediente nº: AI200005 Lote 2, Contrato basado 25.
Objeto contrato: Contratación del suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de diverso equipamiento informático para las entidades S.E. Correos y Telégrafos S.A., S.M.E., Lote 2: Pequeño equipamiento. El suministro a contratar es: 250 Memorias RAM DDR4 2133, 500 Discos duros SSD de al menos 480 GB y 75 Pendrive 128 GB.
Nº de empresa presentadas: 1

Vistos los informes emitidos por las unidades competentes, **ACUERDA:**

Primero: Adjudicar el contrato de referencia a:

Empresa NIF	Importe (IVA o impuesto indirecto equivalente excluido)	Importe IVA	TOTAL
DISINFOR S.L. B78949799	21.685,50 €	4.553,96 €	26.239,46 €

Segundo: Proceder a la notificación de la presente resolución a los adjudicatarios y al resto de los licitadores.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al que se notifique la presente resolución, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Durante el mismo plazo, deberá aportar resguardo acreditativo de haber constituido, en la forma establecida en el Pliego de Condiciones que ha regido para esta contratación, una garantía definitiva por importe de **1.084,28 €**, así como el resto de documentación que venga obligado a aportar en dicho plazo conforme a lo previsto en los Pliegos de Condiciones por los que se rige esta contratación, y en la normativa de aplicación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 119 y siguientes del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales ("RDLCSE"), contra la presente resolución de adjudicación podrá interponerse reclamación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su recepción, en los términos previstos en el artículo 121 del RDLCSE.

Igualmente, cabe ejercer el derecho de acceso al expediente en los términos establecidos en el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Madrid, 12 de septiembre de 2024